



PEDRO AGUIRRE CERDA, 12 DE MARZO DE 2024

ORDEN DEL DIA N° 19/2024

De acuerdo a las facultades que me confiere el reglamento General del Cuerpo en su artículo 127°, número 13 y el de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente:

Dado el alto calibre del lenguaje soez utilizado en plataforma de videoconferencia y amenazas mediante esta misma, denunciada anónimamente a nuestro perfil oficial de Instagram, evidenciando el alejamiento absoluto de las buenas costumbres, que nuestro código de ética y reglamento nos exigen a cada uno de los miembros de nuestra compañía y cuerpo de bomberos, en función del mutuo respeto que cada uno de los integrantes nos merecemos, determino que, en virtud del artículo 127°, numeral 1 y 2, del reglamento general del cuerpo, se deja sin efecto la intención de postular como bombero de nuestra compañía y se prohíbe el acceso a todas y cada una de las dependencias de la compañía a la señorita **VALENTINA DROGUETT MATELUNA**, cédula de identidad 20.636.543-9

Tómese razón, publíquese en mural de compañía, comuníquese vía e-mail a casillas oficializadas, vía WhatsApp, VIPER y cúmplase.

Fundada el 26 de Agosto 1959


ANTONIO MERINO DIAZ
CAPITÁN

